

**AVISO DE UNA ELECCION DE BONOS
QUE CELEBRARA EL DISTRITO DE SUMINISTRO DE AGUA
DE BEEVILLE**

A continuación se presenta una copia de la resolución que convoca una elección de bonos que se celebrará el sábado 4 de mayo de 2019 en el Distrito de Suministro de Agua de Beeville, misma que servirá de aviso de dicha elección conforme a la Sección 4.003 del Código Electoral de Texas.

**RESOLUCION NO. 2019-01
RESOLUCION DEL DISTRITO DE SUMINISTRO DE AGUA
DE BEEVILLE QUE CONVOCA UNA ELECCION
DE BONOS PARA EL 4 DE MAYO DE 2019**

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE BEE §
DISTRITO DE SUMINISTRO DE AGUA DE BEEVILLE §

CONSIDERANDO que el **DISTRITO DE SUMINISTRO DE AGUA DE BEEVILLE** (el "**Distrito**") es una subdivisión política del Estado de Texas, siendo éste un distrito de conservación y recuperación creado y funcionando bajo el Artículo 16, Sección 59 de la Constitución de Texas, creado originalmente conforme a las provisiones del Capítulo 432, de los Actas del 66° Legislatura, Sesión Ordinaria de 1979, y posteriormente codificado como el Capítulo 6905, del Código de Distritos Especiales de la Ley Local con sus enmiendas; y

CONSIDERANDO que la mesa directiva del Distrito ha determinado que es recomendable convocar la elección aquí ordenada para la construcción y equipamiento de ampliaciones y mejoras a las instalaciones de suministro de agua y de drenaje de la Ciudad de Beeville, incluyendo pero no limitado a (i) la rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Drenaje de Moore Street y su infraestructura relacionada y (ii) la rehabilitación de la Planta de Agua George P. Morrill y su infraestructura relacionada; y

CONSIDERANDO que la mesa directiva desea que la elección autorizada por la presente Resolución sea conducida por el Administrador de Elecciones del Condado de Bee (el "**Administrador de Elecciones**"); y

CONSIDERANDO que queda aquí formalmente establecido y determinado que la reunión en que fue aprobada esta Resolución fue abierta al público, y que se dio aviso de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, de acuerdo al Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas;

POR LO TANTO, LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SUMINISTRO DE AGUA DE BEEVILLE, TEXAS RESUELVE QUE:

1. **HORA DE LA ELECCION.** Se celebrará en el Distrito una elección de bonos entre las horas de 7:00 a.m. y 7:00 p.m. el sábado *4 de mayo de 2019*.

2. **CASILLAS ELECTORALES EL DIA DE LA ELECCION.** Las casillas electorales para la Elección serán:

Casilla Electoral	Dirección
--------------------------	------------------

Asuntos Comunitarios del Condado de Bee	210 E. Corpus Christi St. Beeville, TX 78102
Centro de Expo del Condado de Bee	214 FM 351 Beeville, TX 78102
Centro Estudiantil de Newman Catholic	3905 Charco Road Beeville, TX 78102
Edificio Medico Spohn	301 Hillside Dr. Beeville, TX 78102

3. **JUECES QUE PRESIDEN Y OFICIALES ELECTORLES.** El Administrador de Elecciones designará el Juez Que Preside, el Juez Que Preside Suplente y los Oficiales Electorales para los precintos y casillas electorales.

4. **VOTACION ANTICIPADA.** El Distrito designa a la Administradora de Elecciones, Laura Warnix, como Oficial de Votación Anticipada. La Oficial de Votación Anticipada tiene la autorización de nombrar los Oficiales de Votación Anticipada Asistentes.

Las solicitudes de boleta electoral por correo y las boletas electorales ejercidas podrán enviarse a la Oficial de Votación Anticipada a la siguiente dirección:

Laura Warnix
Oficial de Votación Anticipada/Administradora de Elecciones
107 S. St. Mary's St.
Beeville, Texas 78102

La votación anticipada se celebrará en los siguientes sitios y horarios:

Fechas	Horario	Sitio de Votación Anticipada
Lunes 22 de abril de 2019 al viernes 26 de abril de 2019	8:00 a.m. - 6:00 p.m.	Oficina de Administración de Elecciones 107 S. St. Mary's St. Beeville, TX 78102
Lunes 29 de abril de 2019 al martes 30 de abril de 2019	7:00 a.m. - 7:00 p.m.	Oficina de Administración de Elecciones 107 S. St. Mary's St. Beeville, TX 78102

5. **COMITÉ ELECTORAL DE VOTACION ANTICIPADA.** La Administradora de Elecciones formará un comité electoral de votación anticipada para procesar los resultados de dicha votación anticipada.

6. **ELECTORES.** Todos los electores calificados, residentes del Distrito tendrán derecho de votar en dicha elección.

7. **AVISO DE UNA ELECCION.** El Distrito dará aviso y publicará una copia de esta Resolución (en inglés y español) según lo requerido en las Secciones 4.003(a)(1)(A), (b) y (f), del Código Electoral de Texas.

8. **PROPUESTA OFICIAL.** En la elección que convoca esta Resolución, la siguiente PROPUESTA que establece el propósito de la autorización de bonos, se someterá de acuerdo a las normas legales:

PROPUESTA A

“¿Se autorizará a la Mesa Directiva del Distrito de Suministro de Agua de Beeville emitir bonos del Distrito, en una o más series, por el monto principal global de \$10,000,000 para el propósito de financiar la construcción y equipamiento de ampliaciones y mejoras a las instalaciones de suministro de agua y drenaje de la Ciudad de Beeville incluyendo pero no limitado a (i) la rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Drenaje de Moore Street y su infraestructura relacionada y (ii) la rehabilitación de la Planta de Agua George P. Morrill y su infraestructura relacionada, con bonos que se maduren dentro de un periodo que no excederá de 20 años de su fecha, y que devengan intereses a tal tasa o tales tasas que autoriza la Mesa Directiva (siempre y cuando tal tasa de interés no exceda la tasa máximo por año autorizada por ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de los bonos), y que se emiten y se vendan de acuerdo con las leyes vigentes en el momento de su emisión y dentro de la discreción de la Mesa Directiva; y se autorizará a la Mesa Directiva gravar y asignar, y hacer que se tasen y se recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito, por una cantidad suficiente, sin límite de tasa o monto, para pagar el principal y el interés de dichos bonos a su vencimiento?”

9. **FORMA DE LA BOLETA.** Las boletas oficiales para la elección se prepararán de acuerdo al Código Electoral de Texas, para permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPUESTA descrita en la Sección 8 anterior, con boletas que incluyen toda provisión, señalamiento y lenguaje requerido por ley, y que dicha PROPUESTA se exprese sustancialmente como sigue:

PROPUESTA A

- | | |
|------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR | LA EMISION DE BONOS POR \$10,000,000 PARA CONSTRUIR Y EQUIPAR AMPLIACIONES Y MEJORAS A LAS INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE DE LA CIUDAD E BEEVILLE, Y LA ASIGNACION |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA | DE IMPUESTOS PARA PAGARLA |

10. **INFORMACION ADICIONAL.** En este acto, y de acuerdo a las provisiones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas, se establece y se determina que:

- (a) El lenguaje de la propuesta que aparece en la boleta se establece en la Sección 9 presente.

(b) El propósito de la autorización de los bonos se establece en las Secciones 8 y 9 presentes.

(c) El monto principal de la deuda de las obligaciones a autorizarse, se establece en las Secciones 8 y 9 presentes.

(d) De acuerdo a lo establecido en las Secciones 8 y 9 presentes, si los electores autorizan los bonos, la Mesa Directiva tendrá la autorización de gravar impuestos anuales ad valorem, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad, suficientes, sin límite de tasa o monto, para pagar el principal y el interés de dichos bonos.

(e) En base a las condiciones de mercado en la fecha de adopción de esta Resolución, la máxima tasa de interés para cualquier serie de dichos bonos se estima en 4.25%, calculado de acuerdo a las leyes aplicables. Dicho estimado toma en consideración varios factores, incluyendo el programa de emisión, programa de vencimiento, el valor gravado estimado de la propiedad gravable del Distrito y la puntuación esperada de los bonos propuestos. Dicha tasa máxima de interés se proporciona de manera informativa, pero no representa una limitación sobre la tasa de interés en la cual podrán venderse los bonos, o cualquier serie de los mismos.

(f) De acuerdo a la Sección 8 presente, si se autorizan los bonos, éstos podrán emitirse en una o más series, con vencimiento por serie, durante un periodo que no excederá de veinte (20) años de su fecha respectiva.

(g) El monto agregado del principal pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (mismo que está garantizado por un impuesto ad valorem que se asigna para propósitos del servicio de deuda) a principios del año fiscal 2018-2019 del Distrito es \$0.00.

(h) El monto agregado del interés pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito (mismo que está garantizado por un impuesto ad valorem que se asigna para propósitos del servicio de deuda) a principios del año fiscal 2018-2019 del Distrito es de \$0.00.

(i) La tasa de impuesto ad valorem del servicio de la deuda para el año fiscal 2018-19 del Distrito es de \$0.00 por \$100 de valor gravado.

11. CODIGO ELECTORAL. Dicha elección se conducirá, en todo aspecto, de acuerdo al Código Electoral de Texas. De acuerdo a dicho Código y la legislación denominada *Help America Vote Act ("HAVA")*, en cada casilla electoral habrá por lo menos un sistema de sufragio que está equipado para las personas discapacitados, y cada sistema tal contará con la certificación por parte del Secretario de Estado de Texas de estar en cumplimiento con la legislación HAVA y el Código correspondiente.

12. MATERIALES ELECTORALES BILINGÜES. Todo material electoral (incluyendo el aviso de elección, boletas, tarjetas de instrucción, juramentos, y demás formas que pudieran requerir la firma del elector) y todo material para la votación anticipada, se imprimirá tanto en inglés como en español, o con la traducción correspondiente al español, y/o se proporcionará otra asistencia, de acuerdo al Código Electoral de Texas y el Acta Federal de Derechos Electorales de 1965, con sus enmiendas.

13. EJECUCION DE DOCUMENTOS ADICIONALES, ENMIENDAS Y REVISIONES. En este acto se autoriza al Presidente celebrar cualesquier otros acuerdos que requieren el Condado de Bee o la Administradora de Elecciones en relación con la celebración de la elección aquí ordenada, y el Distrito tiene la autorización de pagar las cuotas que cobra el Condado de Bee por los servicios prestados en relación con la elección. Asimismo, el Presidente tiene la autorización de celebrar acuerdos con otras subdivisiones políticos si se determina que la elección convocada por esta Resolución se conducirá como una elección conjunta conforme al Capítulo 271 del Código Electoral de Texas. El presidente también tiene la autorización de aprobar cambios técnicos a esta Resolución bajo consulta con el Asesor de Bonos del Distrito para corregir cualquier error o ambigüedad o para cumplir con la ley estatal o con los requisitos o recomendaciones de la Administradora de Elecciones en relación con la celebración de la elección de bonos.

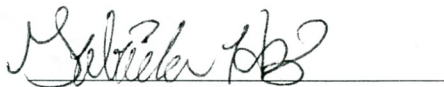
14. FECHA EFECTIVA. De acuerdo a las provisiones de la Sección 1201.028 del Código de Gobierno de Texas con sus enmiendas, esta Resolución surtirá efecto en el momento de su adopción.

APROBADA POR LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SUMINISTRO DE AGUA DE BEEVILLE EN UNA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 2019.

Afirma:



Presidente, Mesa Directiva
Distrito de Suministro de Agua de Beeville



Secretario, Mesa Directiva
Distrito de Suministro de Agua de Beeville

(Sello)